

HUEPIL, 11 de Julio de 2016.

**VISTOS**

- 1° La Solicitud presentada por la Empresa **Sociedad Constructora NABA LTDA.**, Rut. N° 77.157.090-9 donde solicita corte de tránsito de media calzada en la **Avda. Mañihual; entre Aníbal Pinto y Aníbal Troncoso y en calle Avda. Estación; entre Puente Zañartu y calle seis (6) de la Localidad de Polcura**, Comuna de Tucapel, para realizar las obras denominadas **"Mejoramiento sistema de agua potable rural de Polcura, comuna de Tucapel"**.
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4° Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 5° El Decreto Alcaldicio N° **1.506/2016** de la Municipalidad de Tucapel de fecha 12 de Mayo de 2016, que ADJUDICA Licitación Pública a la Empresa Sociedad Constructora NABA LTDA., para la Ejecución de la Obra denominada **"Mejoramiento sistema de agua potable rural de Polcura, comuna de Tucapel"** en un plazo de 120 días.
- 6° Teniendo presente además que las calles y tramos en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

**RESUELVO**

- a.- Autorízase a la **Empresa Sociedad Constructora NABA LTDA.**, Rut. N° 77.157.090-9, para cortar el Tránsito Público en media calzada; en la calle **Avda. Mañihual; entre Aníbal Pinto y Aníbal Troncoso y en calle Avda. Estación; entre Puente Zañartu y calle seis (6) de la Localidad de Polcura**, Comuna de Tucapel, para realizar la obra denominada **"Mejoramiento sistema de agua potable rural de Polcura, comuna de Tucapel"** en un plazo de 120 días o en su defecto hasta el término de la ejecución de la obra.
- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.



NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

JUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALFONSO A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Interesados.
- Juzgado de Policía Local
- Segunda Compañía Bomberos Polcura
- Retén de Carabineros Polcura
- Archivo Depto. Tránsito.
- Secretaría Municipal.
- Of. De Partes.

JAJA/GEPL/brpp